



SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

ASUNTO:

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

FORMA 6-6

DEPENDENCIA
SECCION
MESA
NUMERO DEL OFICIO
EXPEDIENTE

"ARCHIVO HISTORICO".

NICOLAS COSIO COMUNICA QUE EL PRONUNCIAMIENTO DEL GRAL. ANTONIO LOPEZ DE SANTA ANNA EN SAN LUIS POTOSI FUE UNA CONTINUACION DEL DE VERACRUZ Y QUE LA NACION MEXICANA ADOPTA EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA FEDERATIVA. - AÑO DE - 1824.

Al margen superior izquierdo dice:- COMANDANCIA GENERAL DE MEXICO. --- Centro:- TEXTO:- Señor Comandte. Gral. de este Estado.- En cumplimiento de lo q. me previno V.S. en su Decreto de Veinte y cinco de Febro. próximo pasado he visto la sumaria que, de orn. del S.V.E. se ha formado contra el Sr. Dn. Antonio Lopez de Sta. Anna y algunos otros oficiales: el parecer q. -- reunidos en junta, dieron los Sres. Generales de esta Guarnon, el dia once del expresado mes, y los votos particulares del Exmo. Señor Gral. de Division D. Manuel de la Sota Riva y del graduado de Brigada Dn. José Mendivil. Y habiendo meditado sobre todo, con la escrupulosidad q. demanda un asunto de esta clase, he creydo que devo subscribir al dictamen ó informe que dió á V.S. el Sr. Gral. D. Miguel Torres, en cinco del citado Febero, fundado en las razones que tubo presentes aquel Gefe y q. yo reproduzco, y en las que expendere en adelante.- El pronunciamiento del Sr. Sta. Anna en Sn. -- Luis Potosi fue una continuacion del q. hizo en Veracruz el dia dos de Diciembre de mil ochocientos veinte y dos. Si por aquel glorioso grito, q. -- logró la comun aceptacion y que la Junta de Grales. contempla igual á este otro, mereció su autor la gratitud de la Patria y la concideracion del Gobierno, no hay merito para acriminarlo por el plan de cinco de Junio del -- año ppdo., pues este y el de Veracruz terminaban á un propio objeto, se -- apoyaban en razones identicas y han sido igualmte. aceptados.- La gran --- prueba de q. el Sr. Santa Anna proclamo una cosa buena en su misma, buena por los motivos q. la impulsaron, y buena pr. el exito q. há tenido, és q. la Nacion Mexicana ha adoptado pa. su gobierno la forma de Republica representativa federal: que esta forma es la pronunciada por la opinion, y la q. la Nacion ha pedido en una actitud decisiva, segun se explica el Soverano Congreso en su manifiesto de treinta y uno de Enero de este presente año.-

"PASA A LA HOJA NUMERO DOS".



SECRETARIA  
DE LA  
DEFENSA NACIONAL

FORMA 6-9

DEPENDENCIA	.....
SECCION	.....
MESA	.....
NUMERO DEL OFICIO	.....
EXPEDIENTE	.....

ASUNTO:

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE  
LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO  
DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

"HOJA NUMERO DOS".

Podría decirse acaso, que el crimen del Sr. Santa Anna no consiste en haver opinado á favor del Sistema Republicano, sino en haver anticipado su proclamacion á la declaracion q. deberia esperar, conforme á lo anunciado en el Soberano Decreto de veinte y uno de Mayo de mil ochocientos veinte y tres; pero deve considerarse que no hay en toda esta Sumaria, ni una sola constancia de q. hubiera llegado á San Luis el citado Decreto, y q., como asegura el mismo Gral. Santa Anna, temió que, en el largo intervalo q. devia mediar desde el cinco de Junio, en q. aun no se expedia la convocatoria, pues salió el diez y siete. del referido mes, hasta que se instalara el futuro congreso, q. havia de declarar la forma de Gobierno, podrian sacar partido los enemigos de ntra. libertad, y llevar adelante los proyectos de que jamás se han olvidado, incluso el de impedir la reunion de la representacion Nacional, segun se nos ha dicho en el Soberano Decreto de dos de octubre del año proximo pasado.- Quando depuso esos temores, q. havian puesto ya en movimto. á otras varias Provincias: quando supo q. se havian mandado imprimir y circular las bases de una Republica Federativa, y quando vió q. estaba expedida la indicada convocatoria, congregó el Gral. Santa Anna á su oficialidad, le hizo entender q. havian cesado los motivos q. lo induxeron a tomar las armas, y su puso con ellas á disposicion de los Supremos Poderes, sin q. ninguna fuerza le obligase, pues podia defenderse facilmente; segun las diversas constancias que obran en los Quadernos 1º y 3º de su causa.- Podria hacersele cargo tambien de que al tpo. de su pronunciamto, trató de aumentar la fza. que tenia, lo q. argulle q. no se conduco con el respeto y sumision correspondiente; pero es claro q. el Exto. protector de la Libertad Mexicana devia formarse, segun expresa el Plan, pa sostener y garantir á las demas Provincias q. se adhiriesen espontaneamente, y q. sin mezclarse para nada en ninguna operacion hostil, solo le seria licito repeler la fuerza, en caso de ser atacado ó de que se atentase contra la libertad de los Pueblos. Al cargo q. se le hace por haver tomado, de propia autoridad, treinta y tantos mil ps. que venian de Durango á esta Capital, ha contestado el Señor --

"PASA A LA HOJA NUMERO TRES".



SECRETARIA  
DE LA  
DEFENSA NACIONAL

ASUNTO:

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE  
LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO  
DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

DEPENDENCIA .....
SECCION .....
MESA .....
NUMERO DEL OFICIO .....
EXPEDIENTE .....

Santa Anna, del modo mas satisfactorio, en su declaracion deja 50 Quadno. 1º segun ha dicho, en terminos expesos, el Sr. Fiscal, segn. confiesa ta citante. la Junta de los Sres. Generales y segun acreditan las constancias deja 281 y 282 del Quadno. 4º- Convencido, como lo está, q. no fue criminal el Señor Santa Anna por haver publicado el repetido Plan, se deve examinar si lo será por los asesinatos y robos q. se supone haver seguido á - publicacion, y resultan de las sumarias formadas en San Luis, y en el Valle de S. Franco, y delo q. informaren los Ayuntamientos de aquella Ciudad, de Tlaxcala, de San Sevastian, de San Miguelito, de los Pozos, de Montesi- llo, y de Santiago.- Esos desordenes y excesos se han negado constante. por mas de veinte individuos examinados, en esta Capital, por los Sres. D. Joaqn. Parres y D. Miguel Torres, no obstante q. convienen en que aconte- cieron algunas desgracias, dimanadas del choque de la tropa con el Paysana ge. Mas, como esos testigos pueden considerarse correos del Sr. Santa --- Anna, es muy del caso demostrar q. no solo puede haver ponderacion, segun dicen los Sres. Generales, en el mencionado parecer, sino q. devió haverla y la hubo en realidad en las declaraciones é informes q. obran en los Qua- dernos 5º y 6º de esta Sumaria.- Que se exageran los hechos era una conse- cuencia forzosa del empeño en que, en este asunto, ha manifestado el Sr. - Gral. D. José Armijo. Yo he opinado y opino muy bien en orn. á las prendas de este Cefe; pero sé que és un hombre, y no me és facil persuadirme que - habiendo resistido el Señor Santa Anna entregarle el mando de la Provincia y negadole aun la entrada á San Luis, mientras no se adhiriese al Plan; de xará de estarresentido, y de hacer personal la disputa. ¿Que otra cosa --- acreditan las expresiones fuentes de que usó en sus proclamas y en la cir- cular de onze de Junio ultimo, que corre á fx. 215 del Quaderno 3º? ¿Que - otra cosa acredita esa declamacion, ó sea oficio, q. dirigió al Tente. Co- ronel Dn. José Chavez, al encargarle formase la sumaria? ¿Y que otra cosa arguye el haver dado participio al Capitan Dn. José Salvatierra cuya enemis tad era tanto mas cierta qto. fue mas publica la ocurrencia de haverlo des

"PASA A LA HOJA NUMERO CUATRO".